

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realiza este Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales para contratar. **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION, RECOLECCION, VALIDACION Y REPORTE DE LA INFORMACION EXOGENA TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2025 Y LA ESTRUCTURACION DE LA INFORMACION DEL PERIODO 2026 Y BRINDAR CAPACITACION EN ESTRATEGIA SOBRE REFORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL AÑO FISCAL 2026”**

1. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR:

La Contraloría General del Departamento de Sucre realiza la siguiente reflexión sobre el sector que cubre los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector Publicada por Colombia Compra Eficiente *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

2. IDONEDAD

Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido para cumplir con estas obligaciones, la entidad requiere de una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto a contratar.

3. EXPERIENCIA

Hace referencia a la demostración práctica relacionada con las labores a desempeñar, de conformidad con el objeto contractual. La entidad requiere de una persona natural o jurídica con dos (2) años sobre la ejecución y/o participación en dos (2) contratos cuyo objeto esté asociado con las actividades de este contrato.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

La Contraloría General del Departamento de Sucre, basada en los principios de publicidad, participación ciudadana y el control fiscal participativo, desarrolla políticas y programas encaminados a enseñar e informar a la comunidad los tramites y procesos que se deben seguir para cuidar y controlar el buen manejo de

De los recursos públicos.

El control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

La Contraloría General del Departamento de Sucre “CGDS” en cumplimiento de su objeto misional debe garantizar un alto grado de conocimiento y actualización de sus funcionarios, especialmente en las actividades relacionadas con los procesos misionales, con el fin de mejorar sus competencias laborales, sus habilidades y para promover el trabajo articulado entre sus dependencias.

El artículo 5° del Decreto-Ley 1567 de 1998, establece que la capacitación es un proceso relacionado con la educación no formal, dirigida al desarrollo del ser humano, a mejorar complementar la educación inicial, mediante el aporte de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad de una organización y alcanzar sus objetivos misionales.

A través de la Contratación, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.

La actividad contractual de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es una clara manifestación del ejercicio de la función administrativa, y debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifique y adicionen.

El Control fiscal en Colombia constituye un tema de frecuentes controversias e inconformidades, sobre el que pocos conocen pero que sugieren cambios y reformas; sin embargo, buena parte de las dificultades e ineficiencias del control fiscal se deben a la poca capacidad institucional y cognitiva de la entidad y de sus funcionarios para afrontar sus roles en el sistema de control fiscal, para trabajar armónicamente y generar resultados oportunos, de impacto y trascendencia

De acuerdo con la normatividad vigente los procesos no formales de educación son un derecho y un deber para los funcionarios públicos, a partir de los cuales se garantiza la mejora en el servicio, su oportunidad y calidad.

De conformidad con el numeral 3º del artículo 33 de la ley 734 de 2002 los servidores públicos tienen derecho a recibir capacitación para mejorar el desempeño de sus funciones, lo cual es concordante con el lineamiento estratégico número 9.11.3 del objetivo No. 11: “Impulsar la investigación, mejorar el conocimiento competencias y habilidades de los servidores públicos del orden departamental.” De esta forma, se cumple con el objetivo estratégico consagrado por la actual administración respecto de sus funcionarios.

De acuerdo con el Conpes 3785 de 2013, las entidades públicas tienen el deber de brindar un servicio adecuado, cálido y respetuoso a los ciudadanos, que los haga sentir importantes, que permita conquistar su satisfacción, confianza y preferencia.

Según la norma constitucional el ciudadano es lo primero (arts. 1 y 2 CP), sin éste no se cumple ninguna misión, por esta razón se debe disponer de herramientas conceptuales, prácticas y adecuadas para que nuestros funcionarios, especialmente los encargados de atender al ciudadano, cumplan la labor esencial de atender adecuada, oportuna y con calidad al ciudadano. De acuerdo con el literal c) del título VI Estrategias del documento Conpes 3785 de 2013, se debe brindar capacitación sobre Atención al Ciudadano y Eficiencia administrativa a todos los funcionarios de la administración pública, con el objeto de mejorar la calidad y oportunidad del proceso en todo el territorio colombiano.

Mediante la Ley 1757 del 6 de Julio de 2015, se promulgaron nuevas iniciativas y se fortalecieron otras, destinadas al mejoramiento y amplitud en las exigencias de las entidades del Estado para el aseguramiento de la promoción y protección de los mecanismos de participación ciudadana.

Que se hace necesario capacitar a los funcionarios de la Contraloría del área Financiera Integral, en temas relacionados, sobre la planeación, recolección, validación y reporte de la información exógena tributaria correspondiente al año gravable 2025 y la estructuración de la información del periodo 2026 y brindar capacitación en estrategia sobre reformas tributarias vigentes para el cumplimiento del año fiscal 2026

- Analizar las retenciones en la fuente (Renta e IVA) practicadas durante el ejercicio fiscal.
- Clasificar y consolidar los pagos a terceros, ingresos recibidos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
- Diligenciamiento de formatos, validación en el Prevalidador de la DIAN, envío oficial y entrega de certificados de recibido.

- Configuración del mecanismo CHIP según la última versión y normatividad vigente.
 - Preparación del paquete de estados financieros y notas contables con corte a 31 de diciembre de 2025.
 - Cruce de información con periodos anteriores para asegurar la continuidad y consistencia de los saldos públicos.
- Jornada de actualización para el personal financiero sobre el impacto de las reformas tributarias vigentes y el fortalecimiento de las finanzas públicas

Conforme a lo anterior, se tendrán las siguientes actividades:

- 1) Elaborar los medios exógenos o magnéticos de la Vigencia 2025 de la Contraloría Departamental de Sucre.
- 2) Presentar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la información exógena de la vigencia 2025 de la Contraloría Departamental de Sucre.
- 3) Realizar diagnóstico sobre las Retenciones en la Fuente practicadas durante la vigencia fiscal 2025.
- 4) Diligenciamiento de los formatos respectivos Sobre: a). Reporte de los Pagos de la entidad a 31 de diciembre de 2025, consolidados y reportados de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIAN. b). Reporte de las Retenciones en la Fuente practicadas sobre Renta, consolidada y reportada de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, c). Reporte de las Retenciones en la Fuente practicadas sobre Impuesto sobre las Ventas consolidada y reportada de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. d). Reporte de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2025 e) Reporte de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2025. f). Reporte de los ingresos a 31 de diciembre de 2025 de la Contraloría Departamental de Sucre.
- 5) Validar la información en el Prevalidador de la DIAN.
- 6) Envío de la información a través de la página de la DIAN.
- 7) Obtención del reporte de entrega y validación respectiva, entregada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- 8) Rendir los conceptos e informes que se le requieran durante la ejecución del contrato.
- 9) Actualizar el mecanismo chip, teniendo en cuenta la última versión dispuesta para el envío de la información contable y financiera de la entidad.

- 10) Consolidar la información financiera y contable con corte a 31 de diciembre del año 2025, teniendo en cuenta las últimas actualizaciones y disposiciones de la Contaduría General de la Nación.
- 11) Validar la información contable pública, teniendo en cuenta los saldos finales reportados en el periodo anterior.
- 12) Enviar la información contable pública, a través del mecanismo chip, a la Contaduría General de la Nación, después de haber solucionado, todos errores encontrados, junto con el paquete de estados financieros y notas contables, teniendo en cuenta las especificaciones y exigencias solicitadas.
- 13) Capacitar al personal del área financiera y contable, sobre las nuevas reforma tributaria
- 14) Cumplir con las demás obligaciones necesarias para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
- 15) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de la información.

5. ANALISIS DE RIESGO

La Contraloría General del Departamento de Sucre, basada en los principios de publicidad, participación ciudadana y el control fiscal participativo, desarrolla políticas y programas encaminados a enseñar e informar a la comunidad los tramites y procesos que se deben seguir para cuidar y controlar el buen manejo de los recursos públicos.

El control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

En atención a las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1.993, y ley 1150 del 2007 y 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la Contraloría General del Departamento de Sucre, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Lo que se pretende es Solventar la necesidad de contar con los servicios de un profesional con experiencia sobre la planeación, recolección, validación y reporte de la información exógena tributaria correspondiente al año gravable 2025 y la estructuración de la información del periodo 2026 y brindar capacitación en estrategia sobre reformas tributarias vigentes para el cumplimiento del año fiscal 2026

El siguiente cuadro, señala los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el ...?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Pr	I	C			¿C ó m o s e ...?	Per. i o d i a
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	NO	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	NO	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	NO	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	NO	CONTRATISTA A ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Dado en Sincelejo a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ARMANDO JOSE PEREZ LOPEZ
 Contador- Área Financiera Integral

Proyectó: Diego Lara/Jurídica